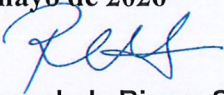


Número: 9765

Fecha: 18 de mayo de 2026


Aprobado: Rosachely Rivera Santana
Secretaria de Estado
Departamento de Estado



Derogación de Reglamentos del Departamento de Seguridad Pública

Arthur J. Garffer

Secretario

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I Disposiciones Generales.....	3
Artículo 1.1 Título.....	3
Artículo 1.2 Base Legal.....	3
Artículo 1.3 Propósito, Resumen Ejecutivo y Análisis Costo-Beneficio	3
Capítulo II Derogación de Reglamentos	3
Artículo 2.1 Derogación de Reglamentos	3
Capítulo III Disposiciones Misceláneas.....	7
Artículo 3.1 Cláusula de Salvedad.....	7
Artículo 3.2 Cláusula Derogatoria	7
Artículo 3.3 Vigencia	7

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.1 Título

Este Reglamento se conocerá y será citado como: “Derogación de Reglamentos del Departamento de Seguridad Pública”.

Artículo 1.2 Base Legal

Este Reglamento se adopta de conformidad con la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública” y de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

Artículo 1.3: Propósito, Resumen Ejecutivo y Análisis Costo-Beneficio

El propósito de este Reglamento es derogar los reglamentos del Departamento de Seguridad Pública (“DSP”) que ya no tienen vigencia. Estos han sido dejados en desuso y no son aplicables a las operaciones del DSP o han sido derogados por otros Reglamentos vigentes del DSP.

El Capítulo I establece el alcance y aplicabilidad del Reglamento. El Capítulo II establece cuales son los reglamentos para derogar. El Capítulo III incluye las disposiciones misceláneas, entre ellas, la cláusula de salvedad, separabilidad y de derogación.

El DSP certifica que la aprobación y puesta en vigor de este Reglamento no tiene ningún impacto fiscal adicional al DSP, agencias administrativas ni para la ciudadanía en general. Un análisis del costo-beneficio del Reglamento evidencia que su adopción es un requisito impuesto por ley y no implica mayores costos para el erario, como tampoco para la ciudadanía. Asimismo, su adopción resulta necesaria para demostrar la realidad reglamentaria vigente del DSP.

Capítulo II: Derogación de Reglamentos

Artículo 2.1 Derogación de Reglamentos

Se derogan los siguientes Reglamentos de conformidad con la Ley 20-2017, según enmendada y la Ley 38-2017, según enmendada:

Departamento de Seguridad Pública

Reg. 9013 del 26 de marzo de 2018; “Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios del Departamento de Seguridad Pública”. Este se encuentra en desuso desde

que se aprobó la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico” y el Reglamento 9734 del 9 de febrero de 2026, de la Administración de Servicios Generales conocido como el “Reglamento Uniforme de Compras, Licitaciones y Contratación de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico”.

Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Reg. 5827 del 3 de julio de 1998; “Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas”. Este fue derogado por el Reglamento 9454 del 27 de abril de 2023; “Reglamento sobre la Detección de Sustancias Controladas en el Departamento de Seguridad Pública”.

Reg. 5923 del 24 de febrero de 1999; “Reglamento de Normas y Procedimientos sobre Medidas Correctivas. Este fue derogado por el Reglamento 9389 del 22 de junio de 2022; “Reglamento Sobre Investigación y Adjudicación de Querellas Administrativas del Departamento de Seguridad Pública”.

Reg. 6316 del 7 de junio de 2021; “Reglamento para Establecer el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico”. Este fue derogado por la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”.

Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

Reg. 4020 del 15 de septiembre de 1989; “Reglamento para establecer las normas y procedimientos sobre medidas correctivas y disciplinarias en situaciones de hostigamiento sexual en el empleo”. Este fue derogado por el “Reglamento Interno para la Prevención contra el Hostigamiento, Discrimen y Represalia del Departamento de Seguridad Pública” del 20 de octubre de 2021.

Reg. 5563 del 11 de marzo de 1997; “Rige el uso de faroles intermitentes y luces de emergencia de la Defensa Civil”. Este Reglamento fue derogado por la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico”.

Reg. 5564 del 11 de marzo de 1997; “Rige la Organización de los Cuerpos de Voluntarios, aplicable a la defensa Civil”. Este Reglamento fue derogado por la Ley 20-

2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”.

Reg. 7034 del 19 de septiembre de 2005; “Reglamento para el Uso de Uniformes Oficiales e Insignias”. Este Reglamento fue derogado por Reglamentación interna del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Reg. 8039 del 28 de junio de 2011; “Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados”. Este fue derogado por el Reglamento 9454 del 27 de abril de 2023; “Reglamento sobre la Detección de Sustancias Controladas en el Departamento de Seguridad Pública”.

Reg. 8206 del 22 de mayo de 2012; “Reglamento del Programa de Capellanía Voluntario”. Este fue derogado por el Reglamento 9761 del 27 de abril de 2026, conocido como “Reglamento Interdenominacional de Capellanes del Gobierno de Puerto Rico”.

Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1

Reg. 5753 del 11 de febrero de 1998; “Reglamentos de Compras y Servicios”. Este se encuentra en desuso desde que se creó la la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico” y el Reglamento 9734 del 9 de febrero de 2026, de la Administración de Servicios Generales conocido como el “Reglamento Uniforme de Compras, Licitaciones y Contratación de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico”.

Reg. 5824 del 1 de julio de 1998; “Reglamento de Subastas: cubre registro de licitadores, creación de la Junta de Subastas”. Este se encuentra en desuso desde que se creó la la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico” y el Reglamento 9734 del 9 de febrero de 2026, de la Administración de Servicios Generales conocido como el “Reglamento Uniforme de Compras, Licitaciones y Contratación de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico”.

Reg. 5919 del 12 de febrero de 1999; “Reglamento para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados de la Junta de Gobierno del

Servicio 9-1-1". Este fue derogado por el Reglamento 9454 del 27 de abril de 2023; "Reglamento sobre la Detección de Sustancias Controladas en el Departamento de Seguridad Pública".

Reg. 5982 del 24 de junio de 1999; "Enmienda el Reg. 5753, de Compra de Bienes y Servicios". Este se encuentra en desuso desde que se creó la la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico" y el Reglamento 9734 del 9 de febrero de 2026, de la Administración de Servicios Generales conocido como el "Reglamento Uniforme de Compras, Licitaciones y Contratación de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico".

Reg. 6229 del 8 de noviembre de 2000; "Reglamento para la Transición de Gobierno en la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1". Este se encuentra en desuso desde que se creó la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico".

Reg. 8238 del 8 de agosto de 2012; "Reglamento para la Operación de Cámaras de Seguridad en las facilidades de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1". Este se encuentra en desuso debido a la creación de Reglamentación interna del Departamento de Seguridad Pública con la Ley 20-2017, según enmendada.

Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas

Reg. 6165 del 14 de junio de 2000; "Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera de los Empleados del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico". Este fue derogado por el Reglamento 9480 del 6 de julio de 2023; "Reglamento de Transacciones de Personal para Los Empleados del Sistema Clasificado del DSP".

Reg. 6166 del 14 de junio de 2000; "Reglamento de Personal para el Servicio de Confianza de los Empleados del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico". Este fue derogado por el Reglamento 9480 del 6 de julio de 2023; "Reglamento de Transacciones de Personal para Los Empleados del Sistema Clasificado del DSP".

Reg. 6485 del 9 de julio de 2002; "Reglamento para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados del Cuerpo de Emergencias Médicas y sus componentes". Este fue derogado por el Reglamento 9454 del 27 de abril de 2023;

“Reglamento sobre la Detección de Sustancias Controladas en el Departamento de Seguridad Pública”.

Capítulo III: Disposiciones Misceláneas

Artículo 3.1 Cláusula de Salvedad

Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte del presente Reglamento fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con competencia, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones, partes de este y su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte declarada inconstitucional o nula y no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso anterior.

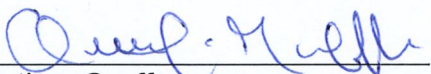
Artículo 3.2: Cláusula Derogatoria

Este Reglamento deroga los Reglamentos descritos en el Artículo 2.1.

Artículo 3.3 Vigencia

Este Reglamento comenzará a regir a los treinta (30) días de su presentación en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, conforme a la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

En San Juan, Puerto Rico a 12 de mayo de 2026.


Arthur Garffer
Secretario